



# Resolución Directoral Regional

N° 000415 -2017-DRELM

Lima, 17 ENE. 2017



**VISTO:** el Expediente N° 0079043-2016-DRELM, el Informe N° 347-2016-DRELM/OGPEBTP, el Informe N° 216-2016-EPP-OPP/DRELM, el Informe Legal N°5844-2016/MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de noviembre del 2016, la señora Fiorella de Ferrari, promotora del Centro Cultural "DINAMICA", presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Centro Cultural "DINAMICA", expresando el interés de establecer una alianza entre ambas instituciones;

Que, el proyecto de convenio tiene como objetivo establecer vínculos de mutua colaboración entre ambas Instituciones para promover la capacitación pedagógica de los docentes; a través del desarrollo y certificación del programa formativo que comprende los cursos "Matemática en Acción – El Proceso del Trabajo por Sectores – Estrategias de Adaptación" para docentes de instituciones educativas, en el marco del Buen Desempeño Docente, promovido por el Ministerio de Educación, de tal manera que mejore la calidad educativa de la jurisdicción de esta Sede Regional;

Que, mediante Informe N° 347-2016-DRELM-OGPEBTP de fecha 01 de diciembre del 2016, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, señala que el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional tiene como finalidad establecer acciones de capacitación a docentes para mejorar la calidad de la educación y la certificación de la misma; fortaleciendo capacidades específicas para docentes en el aula de nivel inicial, y a la vez generar un proceso reflexivo en los docentes en comunicaciones de aprendizajes, que lleve a una discusión profunda acerca de la imagen del niño que guía las decisiones de los docentes en el aula, y acerca de su rol como educadores desde un enfoque constructivista. Concluyendo que la propuesta se ajusta al enfoque de la educación Inicial;

Que, la Oficina de Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, emite el Informe N° 216-2016-EPP-OPP/DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2016, indicando que la propuesta de Convenio en el marco de los lineamientos estratégicos "La Educación que Queremos y Nos Merecemos en Lima Metropolitana al



2021", aporta a acortar la Brecha Educativa N° 3: "Desarrollo Docente", que corresponde al Pilar N° 2: Revalorización de la Carrera Docente, y más aún si el objetivo de la propuesta se ajusta a los objetivos interinstitucionales de esta Dirección Regional de Educación;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones "Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia";

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, mediante Informe Legal N° 5844-2016/MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal para suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y normas modificatorias, Ley N° 27444, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación" y la Resolución Ministerial N° 641-2016-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Centro Cultural "DINAMICA", el mismo que en dos (02) folios obra como anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario de la DREL el registro y seguimiento del convenio; así como al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del Convenio suscrito.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, entregue un ejemplar del Convenio suscrito al Centro Cultural "DINAMICA", para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución y su anexo, a todas las Jefatura de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y al órgano competente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional (e) de Educación de  
Lima Metropolitana



KSSMT/DREJM  
GCHM/OAJ  
KEAV/Atxj





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL CENTRO CULTURAL DINÁMICA

Conste por el presente documento el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce 412, distrito de La Victoria, Lima, con RUC N° 20330611023 a la que en adelante se denominará la **DRELM**, debidamente representada por la Directora Regional (e) **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09906473, designada por Resolución Ministerial N° 641-2016-MINEDU, y de la otra parte el **CENTRO CULTURAL DINÁMICA**, en adelante se le denominará **EL CENTRO**, con domicilio legal en Calle Los Cedros 432, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20600438728, representada por la Representante Legal **MARISOL BELLATIN VINGERHOETS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10613045, conforme consta en la Partida Electrónica N° 13435672 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.

**EL CENTRO** es una asociación que tiene como fin contribuir a la educación, desarrollando programas educativos y actividades tales como diplomados, cursos de capacitación, conferencias, grupos de estudios, publicaciones, laboratorios y otros. **EL CENTRO** tiene entre sus fines, el establecer acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas con el objetivo de desarrollar actividades académicas, científicas y culturales para atender, en especial, la problemática educativa y mejorar las capacidades de docentes.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

Constitución Política del Perú de 1993.

Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y normas modificatorias.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación".

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre la **DRELM** y el **CENTRO** para promover la capacitación pedagógica de los docentes y por consiguiente mejorar la calidad educativa del país.

De acuerdo a este contexto, la DRELM y el CENTRO expresan su intención de colaborar mutuamente en el desarrollo y certificación del programa formativo que comprende los cursos "Matemáticas en Acción – El proceso del trabajo por sectores – Estrategias de Adaptación" para docentes de instituciones educativas. Los contenidos de dicho programa formativo que se presentan, están alineados con las competencias que busca desarrollar el Marco del Buen Desempeño Docente, promovido por el Ministerio de Educación. El presente convenio no tiene fines lucrativos.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA DRELM

De acuerdo a sus competencias, la DRELM se compromete a:

- Suscribir los certificados y/o constancias correspondientes a los participantes del programa formativo propuesto por el **CENTRO**.
- Colaborar con la difusión del programa formativo propuesto por el **CENTRO**.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

El **CENTRO** se compromete a:

- Suscribir los certificados y/o constancias correspondientes, a los participantes del programa formativo.
- Brindar la infraestructura para el desarrollo del programa formativo.
- Elaborar el diseño y desarrollo de dicho programa.
- Llevar a cabo la inscripción de los interesados y el cobro de los derechos de enseñanza del programa formativo para el público, el que estará destinado a cubrir los costos ocasionados para su realización, y que en ningún caso generarán lucro para el **CENTRO**.
- Desarrollar el programa fuera de los horarios regulares de enseñanza y horario de trabajo.

- f) Realizar el pago de las remuneraciones por docencia y cualquier otro gasto que se genere como parte del desarrollo del programa de formación.
- g) **EL CENTRO** entregará a **la DRELM** la lista de participantes seleccionados y los expedientes completos de cada estudiante con la documentación requerida por el **CENTRO** para el proceso de certificación.

#### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero por parte de la DRELM, las Unidades de Gestión Educativa Local o las Instituciones Educativas Públicas.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE COORDINADORES

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente Convenio, en tal sentido acuerdan designar como sus representantes a:

- Por la **DRELM**, se designará a los coordinadores de las oficinas correspondientes, lo que deberá ser comunicado oportunamente a **EL CENTRO**.
- Por el **CENTRO** se designa a la señora Melissa Zea Gómez, coordinadora general de dicho **CENTRO**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente, previo Informe favorable de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y que formará parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN.

En cuanto a la resolución, se producirá de pleno derecho, por causa de fuerza mayor o ante el incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en el presente Convenio, por mutuo acuerdo de las partes, o cuando una de las partes comunique su voluntad de resolver el presente Convenio mediante la remisión de una comunicación indubitable con un plazo de treinta (30) días de anticipación.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia, controversia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la



práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes. Caso contrario las partes acuerdan someter sus diferencias a la competencia del Órgano Jurisdiccional de Lima Metropolitana.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los...17. días del mes de.....ENE..... de 2017.



*Killa Sumac Susana Miranda*

Sra. **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
D.N.I. 09906743  
DIRECTORA REGIONAL (e) DE LA DRELM

*Marisol Bellatin Vingerhoet*

Sra. **MARISOL BELLATIN VINGERHOET**  
D.N.I. 10613045  
REPRESENTANTE LEGAL DE DINÁMICA

